

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 13 de junio de 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA 000122-2025-MPHZ/A

VISTO: El Expediente Administrativo **ED – 114606**, el INFORME N.º 00096-2025-MPHZ/GM, de fecha 5 de junio de 2025, el INFORME N.º 000190-2025-MPHZ/GDEYS, de fecha 5 de junio de 2025, el INFORME N.º 000166-2025-MPHZ/GDEYS/SGSS, de fecha 4 de junio de 2025, el INFORME N.º 00033-2025-MPHZ/GDEYS/SGSS-RC, de fecha 3 de junio de 2025, el OFICIO N.º 008080-2024/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 17 de octubre de 2024, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 1632-2014-MPH-GM, de fecha 6 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta disposición constitucional es concordante con lo señalado en el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, el cual dispone que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y;

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía. con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Registro de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así mismo corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, Según la Directiva DI-210-GRC/003 “Registro de firmas de registradores de Estado Civil” numeral 6.6.1 deben informar obligatoriamente a la Sub Dirección Técnico Normativa, a través de Mesa de Partes Virtual www.reniec.gob.pe o correo institucional: registrodefirma@reniec.gob.pe mediante oficio de actualización de Firma y la Hoja de Registrador Civil para la actualización respectiva y la validez de los sellos a fin de no Afectar a los ciudadanos en los trámites que requieran realizar ante RENIEC, respecto a la certificación o autenticación de las copias de actas emitidas por los registradores civiles;

Que, es de advertirse que mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 1632-2014-MPH-GM de fecha 06 de octubre de 2014, se designó a la señora Rosario Nilda Dextre Sánchez como Registradora Civil Suplente de la Municipalidad Provincial de Huaraz (...)

Que, mediante el OFICIO N.º 008080-2024/DRC/SDTN/RENIEC, recepcionado en la oficina de trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Huaraz con fecha 23 de



mayo de 2025, la Subdirectora Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles del RENIEC solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz confirmar si los registradores civiles indicados en el cuadro adjunto continúan ejerciendo funciones registrales. En caso afirmativo, se solicita remitir las respectivas actualizaciones mediante el Formato de Registro Único de Firmas del Registro Civil, así como la Hoja de Registro Civil debidamente llenada, consignando los sellos que utilizan, y adjuntando la autorización correspondiente del Alcalde (...)

Que, mediante el INFORME N° 00033-2025-MPHZ/GDEYS/SGSS-RC, de fecha 3 de junio de 2025, la Jefa de Registros Civiles informa que, a través del Oficio N° 008080-2024/DRC/SDTN/RENIEC, la Subdirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles del RENIEC solicita confirmar si la servidora Dextre Sánchez Rosario Nilda continúa ejerciendo funciones registrales o si ha cesado en dichas funciones como Registradora Civil Suplente. Al respecto, se señala que, desde noviembre del año 2018, la mencionada servidora no desempeña funciones en la Oficina de Registro Civil. Por lo tanto, se solicita emitir la resolución correspondiente que dé por concluida su designación como Registradora Civil Suplente;

Que, mediante el INFORME N.° 000166-2025-MPHZ/GDEYS/SGSS, de fecha 4 de junio de 2025, la Subgerencia de Servicios Sociales comunica al Gerente de Desarrollo Económico y Social que la Responsable de la Oficina de Registro Civil ha informado lo siguiente: mediante el Oficio N° 008080-2024/DRC/SDTN/RENIEC, la Subdirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles del RENIEC solicita la confirmación respecto a si la servidora Dextre Sánchez Rosario Nilda continúa ejerciendo funciones registrales o si ha cesado en dichas funciones como Registradora Civil Suplente. Al respecto, se señala que, desde noviembre del año 2018, la mencionada servidora no desempeña funciones en la Oficina de Registro Civil. En ese sentido, se solicita emitir la resolución correspondiente que dé por concluida su designación como Registradora Civil Suplente, resolución que será remitida al RENIEC;

Que, mediante el INFORME N.° 000190-2025-MPHZ/GDEYS, de fecha 5 de junio de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita al Gerente Municipal la emisión de la resolución de cese correspondiente, dando por concluida **la designación como Registradora Civil Suplente de la servidora Dextre Sánchez Rosario Nilda**. Dicha resolución será remitida al RENIEC para la actualización de la base de datos de los registradores civiles;

Que, mediante el INFORME N° 00096-2025-MPHZ/GM, de fecha 5 de junio de 2025, el Gerente Municipal remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz el Informe N.° 000190-2025-MPHZ/GDEYS, a través del cual la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita la emisión de la resolución de cese correspondiente, dando por concluida la designación como Registradora Civil Suplente de la servidora **Dextre Sánchez Rosario Nilda**. Dicha resolución será remitida al RENIEC para la actualización de la base de datos de registradores civiles.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de Huaraz, conforme al marco legal vigente;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación de la señora **Rosario Nilda Dextre Sánchez**, como **Registradora Civil Suplente** de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a su vez **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N.º 1632-2014-MPH-GM, de fecha 6 de octubre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Sociales, a través de la Oficina de Registro Civil, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Subdirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles del RENIEC, para la actualización correspondiente en el Registro Único de Firmas del Registro Civil

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Servicios Sociales, Oficina de Registro Civil y demás unidades competentes de esta entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, adoptando de inmediato las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Subgerencia de Informática la **publicación de la presente Resolución de Alcaldía** en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), conforme a lo establecido por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

